



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT-

ACUERDO No. 305 DE 2023

(08 NOV 2023)

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2023."

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular las que le confiere el numeral 14 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 2015, el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 2363 de 2015 creó la Agencia Nacional de Tierras – ANT, fijó su objeto y estructura y en su artículo 1º estableció que la entidad es *"una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia"*.

Que el artículo 7º del citado Decreto Ley establece que: *"[...] La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General"*.

Que el numeral 14 del artículo 9 del referido Decreto Ley señala dentro de las funciones del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras la de: *"Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto y normas que lo reglamenten"*.

Que el numeral 4º del artículo 31 de la misma normativa consagró como función de la Subdirección Administrativa y Financiera, la de: *"Distribuir el presupuesto de funcionamiento, coordinar y controlar la elaboración y trámite de las solicitudes de adición, modificación y traslados presupuestales, de conformidad con el Estatuto orgánico de Presupuesto y las normas que lo reglamenten"*.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* reza: *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas."*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que mediante el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2023."

establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Agencia Nacional de Tierras, en el cual se asignó un presupuesto de inversión por valor total de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$976.413.604.741,00), de los cuales, a su vez, se asignó al programa 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL la suma de \$922.140.175.181, distribuidos en los diferentes proyectos que ejecuta la Agencia Nacional de Tierras, de manera que los ajustes a la distribución interna entre proyectos del mismo programa no contraviene lo preceptuado en el precitado artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015.

Que la Ley 2299 de 2023 establece adicionar y efectuar unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, la cual contiene adiciones al presupuesto de rentas y recursos de capital por valor de DIECISÉIS BILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$16.929.405.579.855), adiciones al presupuesto de gastos por valor de DIECISIETE BILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$17.917.884.396.105), y reducciones al presupuesto de gastos por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$988.478.816.250).

Que mediante el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023, *"Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023"*, se liquidó para la Agencia Nacional de Tierras una adición de OCHOCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000.000,00), en el presupuesto de gastos de inversión, en el Programa 1704 – ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL, Subprograma 1100 – INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, Proyecto de Inversión 1704 1100 18 – IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL.

Que el proyecto de Inversión "IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL" identificado con código BPIN 2020011000016, (el cual hace parte del programa 1704 – ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL, Subprograma 1100 – INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO), cuenta con apropiación disponible sin comprometer y sin ejecutar por valor de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.874.095.062)**, según detalle contenido en documento anexo, que hace parte integral del presente Acuerdo y acompaña la solicitud de concepto favorable ante el DNP, según lo establecido en el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 precitado.

Que el proyecto de Inversión "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES NEGRAS A NIVEL NACIONAL" identificado con código BPIN 2021011000049, fue registrado y viabilizado en esta vigencia ante el DNP a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP y se encuentra habilitado para recibir y ejecutar recursos en la vigencia 2023, por valor de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.874.095.062)**, según detalle contenido en documento anexo, que hace parte integral del presente acuerdo y acompaña la solicitud de concepto favorable ante el DNP, según lo establecido en el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 precitado.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 623 del 06 de octubre de 2023 por valor de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.874.095.062)**

Que, en consecuencia, se requiere efectuar los ajustes correspondientes entre los diferentes rubros, sin alterar el total asignado en el rubro de Gastos de Inversión del programa 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL, subprograma 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO.

Que el presente Acuerdo cuenta con viabilidad de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, emitida mediante memorando 202310300373943 del 09 de octubre de 2023.

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2023."

Que el presente traslado fue aprobado por el Consejo Directivo en la sesión No. 85 del 08 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2023, así:

PROG	SUB PROG	PROY	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
1704	1100	18	10	CSF	Implementación del ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional	\$ 15.874.095.062,00	
1704	1100	20	10	CSF	Implementación del programa de formalización de tierras y fomento al desarrollo rural para Comunidades Negras		\$ 15.874.095.062,00
					TOTAL	\$ 15.874.095.062,00	\$ 15.874.095.062,00

Artículo 2. Comunicar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional el contenido del presente Acuerdo para lo de su competencia.

Artículo 3. La Agencia Nacional de Tierras adelantará los trámites correspondientes ante el Departamento Nacional de Planeación DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el traslado de dichos recursos, por lo cual queda sujeto a los términos que con posterioridad indiquen estas entidades.

Artículo 4. El presente Acuerdo rige a partir de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme al artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

08 NOV 2023

MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT


ANA MARTA MIRANDA CORRALES
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT

APROBADO

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyectó:

José Augusto Acosta Buitrago – Gestor T1-17 Oficina de Planeación de la ANT

Revisó:

Liseth Angélica Benavides Gálviz - Jefe Oficina Jurídica (E) de la ANT

Aprobó:

Ana Marta Miranda Corrales – Jefe Oficina de Planeación ANT

VoBo.:

Ledys Lora Rodelo - Asesora Viceministra de Desarrollo Rural
Juan Camilo Morales Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica MADR.

